Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 137 /2017 I.

3 FEB. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 217/16 denominado *"SERVICIO DE IMPRENTA PARA EL CENTRO PARAGUAYO JAPONES" ID 318.780.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: *"Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 19 de diciembre de 2016, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas, recomendando en el Punto 11 – Recomendación, cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA, por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	82121505-004	IMPRESIÓN DE VOLANTES	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	10.000	280	2.800.000
2	82121507-003	IMPRESIÓN DE INVITACIONES	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	5.000	420	2.100.000
3	82121505-003	IMPRESIÓN DE AFICHES TAMAÑO A3	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	500	5.600	2.800.000
4	82121505-003	IMPRESIÓN DE AFICHES TAMAÑO A4	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	500	3.150	1.575.000
5	82121507-018	IMPRESIONES DE LIBRETA	ARTES GRAFICA VISUAL	NACIONAL	Unidad	Unidad	1.000	700	700.000
								Total	9.975.000

Monto Adjudicado: Gs. 9.975.000.
Monto CDP: Gs. 14.250.000.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

///...

946

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA

Recibido por:

06 Feb.
9:00

Hora:

Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y COM.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C	D. HACIENDA
D.G.G	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C	D. SERV. AGR
D.G.P.	INSP. GRAL
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

ARIAN
06/02/2017

ABG. GLORIA NUÑEZ DE CORBAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 137 /2017 I. 13 FEB. 2017

QUE, por Dictamen N° 422, de fecha 12 de enero de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 34° de la citada normativa y previa actualización del certificado de disponibilidad presupuestaria. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor ".*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 126/2017, de fecha 18 de enero de 2017, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 120; PRY. 140; U.RES. 64; S.G.O.G. 260; FF 30, OF 223, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 14.250.000. (Guaraníes catorce millones doscientos cincuenta mil).

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha de fecha 19 de diciembre de 2016, y el Dictamen N° 422, de fecha 12 de enero de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 217/2016 para el *"SERVICIO DE IMPRENTA PARA EL CENTRO PARAGUAYO JAPONES" ID 318.780.*, a la firma ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA, con RUC N° 2922317-2, por un monto de Gs. 9.975.000. (Guaraníes nueve millones novecientos setenta y cinco mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal